INFORME JUSTIFICATIVO (art 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP) SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO DE SERVICIO (EN TRES LOTES), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. DICHO SERVICIO SE ENMARCA DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS) COFINANCIADO CON FONDO SOCIAL EUROPEO MARCO 2014-2020 OE.9.1.1

1 Introducción

El sistema de Protección de Menores cubre las necesidades de la población acogida hasta los 18 años. A partir de esta edad, y tras alcanzar la mayoría de edad, adquieren, desde el punto de vista legal, plena capacidad jurídica y la entidad pública competente en materia de protección de menores cesa, en gran medida, los recursos aportados. Se supone que a partir de esta mayoría de edad, la persona ya es lo suficientemente autónoma y cuenta con los suficientes recursos y habilidades, tanto personales como económicos, para afrontar en solitario una vida independiente.

Sin embargo, la realidad es muy distinta, ya que la mayor parte de este colectivo no dispone de redes familiares de apoyo, ni los recursos personales, relacionales, educativos y económicos necesarios para hacer frente a ese reto. Estas circunstancias les conducen a presentar serias dificultades para incorporarse al mercado de trabajo y conseguir una plena integración social.

Por ello, es imprescindible capacitar a esta población de menores desde la adolescencia y antes de que lleguen a la mayoría de edad para que, desde un enfoque integral y a través de distintos recursos (residenciales, formativos, de acompañamiento...) se puedan compensar los déficit de los que parten y puedan conseguir culminar de manera satisfactoria su proceso de emancipación con plena autonomía y normalización.

Todo esto, sin olvidar al colectivo que ya ha alcanzado esa mayoría de edad, pero que aún no se ha incorporado al mercado de trabajo y que se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social. En general, los jóvenes que han estado bajo la atención de la entidad pública encuentran, a

su mayoría de edad, dificultades para conseguir acceder al mercado laboral y lograr la plena integración social, ya que han tenido unas circunstancias sociales y familiares que no ha permitido su pleno desarrollo normalizado, por lo que cuentan con una situación de partida deficitaria para su inclusión e inserción social y laboral.

Este contrato se centra en la atención de dos colectivos:

1.- Mujeres que han sido menores extranjeras no acompañadas, y que son especialmente vulnerables cuando tienen que abandonar el sistema de protección e iniciar en solitario su proceso de emancipación. Sus posibilidades para acceder al mercado laboral, sin un acompañamiento y ayuda especializada, es prácticamente imposible, viéndose abocadas, en muchos casos, a recurrir a la prostitución y a ser víctimas de la explotación sexual para poder subsistir. Por ello, es fundamental incluir a este colectivo, dentro de los participantes de este programa (Lote 1 en la provincia de Cádiz y Lote 2 en la provincia de Almería: 6 plazas en cada recurso).

2.- Jóvenes procedentes del sistema de protección de menores de Andalucía, con discapacidad, pero sin el grado necesario para ser protegido por el sistema de discapacidad y/o dependencia, y que hayan sido valorados como no dependientes o valorados con grado de dependencia moderada, sin que los trastornos asociados impidan o alteren en gran medida el funcionamiento de la vivienda. Estas personas jóvenes, dada su discapacidad y al carecer de apoyos familiares, tienen muchas dificultades para conseguir por sí mismas, sin apoyos, la inserción social y laboral. Por ello, precisan a su mayoría de edad, de una atención especializada en un entorno que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención y que se trabaje con ellos, en coordinación con otros recursos y servicios, para mejorar su empleabilidad y lograr su inserción social y laboral (Lote 3 en la provincia de Córdoba: 5 plazas)

Objetivos que se persiguen

Con este Servicio de Alta Intensidad, se persigue **Promover la inclusión laboral y social** del colectivo de jóvenes (de 18 a 25 años), cuyas características se especifican en el punto anterior, y que han estado bajo medida de protección de Menores de la Junta de Andalucía (acogida Inmediata, guarda o tutela),, posibilitando su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales, laborales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad, mediante la realización de acciones específicas y transversales, para promover su inclusión laboral, previniendo así situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia.

Dicho Servicio incluye, además, el alojamiento, la manutención y la cobertura de sus necesidades básicas, así como la atención a sus necesidades específicas, que son aquellas que motivan la inclusión en este programa. Estas prestaciones adicionales constituyen una condición necesaria e imprescindible para la

consecución del objetivo final que es la inserción laboral. Hay que tener en cuenta que estas personas, al alcanzar la mayoría de edad, carecen de los recursos propios y del apoyo familiar para disponer de esas prestaciones, precisando del apoyo institucional por el tiempo necesario hasta su emancipación, autonomía y pleno desarrollo personal y profesional.

2 Actuaciones

Las actuaciones a realizar están detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PPT y PCAP, respectivamente).

Este **Servicio de orientación, asesoramiento e inserción social y laboral de jóvenes del sistema de protección de menores de Andalucía, modalidad Alta Intensidad,** se encuadra dentro del programa de adquisición de competencias sociolaborales (PACS), cofinanciado con el Fondo Social Europeo.

3 Estrategia en la que se encuadra la operación.

La Estrategia Europea 2020 promueve la inclusión social como una de sus prioridades sobre Crecimiento Inclusivo planteándose la mejora de las políticas de integración social, con especial atención a las personas jóvenes y los grupos vulnerables.

Por su parte el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 en el Eje Prioritario (Objetivo Temático) OT9, pretende "Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación" y su O.E.9.1.1. "Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción", cabe encuadrar esta operación contribuyendo al logro de la estrategia, impulsando la aplicación de medidas dirigidas a la población de menores y jóvenes procedentes del sistema de protección de menores, que les permita una posición de partida menos desfavorable de cara a su plena integración social.

En cuanto a Estrategias Regionales señalar que el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020), establece en su Línea Estratégica D3 la promoción de la autonomía personal, la integración y la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes y en la Medida B.3.5 la promoción de programas y actuaciones de la autonomía personal y transición a la vida adulta al colectivo de jóvenes del

sistema de protección, especialmente a quienes tienen discapacidad, para su inserción sociolaboral.

4 Contratación Pública

Esta actuación se prestará a través de un Contrato de Servicios sujeto a regulación armonizada, regulado por la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP); el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato deberá supeditarse también a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud de este, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, todo eso de conformidad con el dispuesto en los siguientes reglamentos de la UE:

- REGLAMENTO (UE) 1303/2013 del PARLAMENTOS EUROPEO y del CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Al Fondo Social Europeo, al fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.
- REGLAMENTO (UE) 1304/2013 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1081/2006 del Consejo.

5 Cuantía económica de la gestión del servicio

El contrato (o contratos, si es por cada uno de los lotes) se formaliza por 7 meses y 2 años (prorrogable hasta un máximo de 24 meses).

Periodo de ejecución desde el 01de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

El Presupuesto base de licitación (para los tres lotes) del presente contrato, se fija en **631.002,15€ (IVA incluido)** y se abonará mensualmente en fracciones iguales previa presentación de la correspondiente factura, conforme indica el PCAP. Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 1300160000G/31E/22713/00.

La distribución de los lotes es la siguiente:

Lote 1 Mujeres (provincia Almería): 207.006,29€
Lote 2 Mujeres (provinciade Cádiz): 207.006,29€
Lote 3 Discapacidad (provincia de Córdoba): 216.989,57€

Desglose por anualidades:

- 01/06/2019–31/12/2019: **139.361,18€** (Lote 1: 45.790,02 €, Lote 2: 45.790,02 €,

  Lote 3: 47.781,14€)

- Anualidad 2020: **243.181,69€** (Lote 1: 79.805,86€, Lote 2: 79.805,86€ Lote 3: 83.569,97€)

- Anualidad 2021: **248.459,28€** (Lote 1: 81.410,41€, Lote 2: 81.410,41€, Lote 3: 85.638,47€)

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato (para los tres lotes) del presente contrato, se fija en **1.029.351,81€ (IVA excluido)** y comprende el presupuesto base de licitación sin IVA y dos posibles prórrogas.

La distribución de los lotes es la siguiente:

Lote 1 Mujeres (provincia Almería): 337.456,00€
Lote 2 Mujeres (provinciade Cádiz): 337.456,00€
Lote 3 Discapacidad (provincia de Córdoba): 354.439,81€

Desglose del valor estimado por anualidades:

- 01/06/2019–31/12/2019:**126.691,98€** (Lote 1: 41.627,29€, Lote 2: 41.627,29€, Lote 3: 43.437,40€)
- Anualidad 2020: **221.074,26€** (Lote 1: 72.550,78€, Lote 2: 72.550,78€, Lote 3: 75.972,70€)
- Anualidad 2021: **225.872,08€** (Lote 1:74.009,46€, Lote 2: 74.009,46€, Lote 3:77.853,15 €).

PRÓRROGAS:

- Anualidad 2022: **227.190,22€** (Lote 1:74.424,47€, Lote 2: 74.424,47€, Lote 3: 78.341,28€)
- Anualidad 2023: **228.523,27 €** (Lote 1: 74.843,99€ , Lote 2: 74.843,99€, Lote 3: 78.835,29€)

6 Elección del procedimiento de licitación

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios (art. 145.3.b y g, LCSP) optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia.

7 Criterios de solvencia económica y técnica

El anexo XV del PCAP, en su apartado número 2, se dicta como criterio de selección relativos a la **solvencia económica y financiera del empresario** el siguiente medio acumulativo:

1. El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades y de presentación de ofertas, será por importe mínimo de: 337.456,00€ para el Lote 1 y 2; y 354.439,81€ para el lote 3, lo que supone un volumen de negocio mínimo exigido es una vez el valor estimado del contrato **(VEC: 1.029.351,81€**).

Exigir ese volumen de negocios viene justificado porque se trata de una prestación de servicios que no exige una alta solvencia económica, aunque sí técnica, ya que se trata de tres servicios pequeños, cuyo coste de mantenimiento no es excesivo y por tanto, fácilmente asumible. Su ámbito es local y, a pesar de ser un proyecto

cofinanciado con el Fondo Social Europeo, lo que requiere una adecuada capacidad administrativa y de gestión para llevar a cabo un riguroso control de los gastos y del cumplimiento de los objetivos del programa, dado el número reducido de participantes, no conlleva una excesiva dificultad. Por todo ello, no se considera necesario que las entidades licitadoras cuenten con una importante solvencia económica.

En cuanto a la Solvencia Técnica, se exige lo recogido en el anexo XVI**:**

2.- Titulaciones académicas:

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato, con funciones de orientación, asesoramiento para la inserción laboral, gestión de la documentación, búsqueda de recursos y coordinación del programa: titulación universitaria (licenciatura, diplomatura o grado) preferentemente del área de las Ciencias Sociales (Psicología, Pedagogía, Educación social, Trabajo Social...) y para el personal con funciones de atención directa y supervisión de las tareas de la vida diaria, (Auxiliar técnico educativo, Técnico de integración social o Laboral): titulación de ciclo Formativo de Grado superior.
- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato con funciones de orientación, posea una experiencia de, al menos, 2 años en su ámbito de actuación o formación adicional en el ámbito psicosocial, laboral y/o socioeducativo, relacionada con el objeto del contrato, de al menos 300 horas de duración. Deberá aportarse Curriculum Vitae de los y las profesionales que vayan a ejecutar el programa.

Otros requisitos:

- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos, tal como se detalla en el PCAP y en el PPT.

MEDIOS MATERIALES:

Las Entidades adjudicatarias pondrán a disposición de las personas beneficiarias el alojamiento adecuado durante todo el año, incluyendo fines de semana y vacaciones, con los enseres necesarios, así como útiles necesarios de uso personal en las condiciones recogidas en este pliego. Así mismo, deberá cubrir todos los gastos derivados de la vida cotidiana (manutención, vestimenta, aseo, dinero de bolsillo...). La vivienda destinada a este fin para el lote 3 deberá, además, cumplir con los requisitos de accesibilidad para personas con discapacidad.

MEDIOS PERSONALES:

La plantilla estará compuesta, al menos, por:

Para el Lote 1 y 2 (Mujeres) provincia Almería y Cádiz

1. Una persona a jornada completa o dos a media jornada, en funciones de atención directa, orientación, gestión de la documentación, búsqueda de recursos y coordinación del programa, con titulación universitaria incluida en el ámbito de las Ciencias Sociales (preferentemente de las disciplinas de trabajo social, psicología, pedagogía, educación social y similares), para la realización de acciones destinadas a la orientación y asesoramiento para la inserción laboral del colectivo.(Grupo profesional 1 del III Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores).

2. Una persona a media jornada en la categoría de cuidador/a, o Auxiliar Técnico Educativo o Técnico de Integración Social o Laboral, para la organización de las actividades de apoyo a la gestión doméstica en función de las características de la unidad de convivencia, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas e implementando actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, (Grupo profesional 2 del III Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores)

Lote 3 (Discapacidad). Provincia de Córdoba

1. Una persona a jornada completa o dos a media jornada, en funciones de atención directa, orientación, gestión de la documentación, búsqueda de recursos y coordinación del programa, con titulación universitaria incluida en el ámbito de las Ciencias Sociales (preferentemente de las disciplinas de trabajo social, psicología, pedagogía, educación social y similares), para la realización de acciones destinadas a la orientación y asesoramiento para la inserción laboral del colectivo (Grupo profesional 1 del III Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores).

2. Una persona a jornada completa o dos a media jornada en la categoría de cuidador/a, o Auxiliar Técnico Educativo o Técnico de Integración Social o Laboral, para la organización de las actividades de apoyo a la gestión doméstica en función de las características de la unidad de convivencia, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas e implementando actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, (Grupo profesional 2 del III Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores).

En los tres lotes, se entiende jornada laboral completa a una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 1.750 horas y distribución semanal de 38,5 horas. En consecuencia, se entiende por media jornada a una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 875 horas y distribución semanal de 19,25 horas, tal como la recoge el III Convenio Colectivo antes mencionado.

8 Sistema de determinación del precio

Para la determinación del precio se han calculado y estimado los costes de personal, según III Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, otros costes directos y unos costes indirectos, que en el apartado siguiente se especifican.

Igualmente, se ha calculado los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, aplicando el 13% sobre el presupuesto de ejecución material y el 6% de beneficio industrial, aplicando por analogía el art 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con respecto a los gastos de personal, se ha aplicado a todos los efectivos, un trienio, por ser requisito de solvencia técnica la experiencia. Igualmente, se ha aplicado 1% al total de gastos de personal para cubrir las posibles contingencias laborales; trienios adicionales, dietas, horas extras, sustituciones por bajas laborales etc.

Todos los costes de personal se detallan en el Anexo 1 de este informe.

1. El **coste de personal** para los tres lotes es de **357.028,07€** que se corresponden a Lote 1: **118.339,99**€, Lote 2:**118.339,99**€ y Lote 3: **120.348,10€**, lo que supone alrededor de un 56,58% del presupuesto base de licitación y el 67,33% sobre el presupuesto de ejecución material.

   (El contrato empieza el 01 de junio de 2019. En el primer ejercicio se ejecuta 7 meses, a los que corresponde 7 pagas, a las que hay que añadir la parte proporcional de las pagas extraordinarias (7x2:12=1,16). Total Primer año 8,16 pagas).

   Dado que la vigencia del Convenio Colectivo es hasta el 2022, para los cálculos de gastos de personal en las prórrogas (2022 y 2023), se ha incrementado el coste en un 0,5% anual.

   En el lote 3, dadas las características de la población a atender, se incrementa un profesional a media jornada, en la categoría de cuidador/a, o Auxiliar Técnico Educativo o Técnico de Integración Social o Laboral, para la atención directa y supervisión de las tareas de la vida diaria (alimentación, higiene, etc) (Grupo profesional 2 del III Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores).

2. **Otros gastos directos** comprenden alimentos, vestuario, calzado, dinero de bolsillo, actividades formativas, de ocio, culturales, ayudas económicas complementarias a jóvenes etc por un total de 97.960€: (Lote 1: 33.480€, Lote 2: 33.480€ y Lote 3: 31.000€).

Para el cálculo de estos estos costes se ha tenido en cuenta la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) del Instituto Nacional de Estadística, que permite conocer el gasto en consumo de los hogares residentes en Andalucía, así como la distribución del mismo entre las diferentes parcelas de consumo.

3. Para los costes indirectos

La prestación del servicio conlleva, además, unos gastos en alquileres, suministros energéticos, material fungible, mantenimiento de la vivienda, ...

Para estimar el gasto destinado al alquiler de los inmuebles citados se han visitado diversas páginas web dedicadas al mercado inmobiliario (idealista.com, expocasa.com, fotocasa.com y milanuncios.com). Para los pisos de la provincia de Cádiz y Almería, se ha estimado un precio de 600€ y para el de Córdoba, dado que está destinado a personas con discapacidad, debe cumplir con todos los requisitos de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, se ha estimado en 850€ el precio/mes.

En cuanto a los suministros, igualmente se ha tenido en cuenta a Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF).

El total de costes indirectos es de 75.265,84€ (Lote 1: 22.134,88€, Lote 2: 22.134,88€ y Lote 3: 30.996,08)

	COSTES INDIRECTOS		
	Alquileres	**Suministros y otros**	
Lote 1	19.034,88	3.100,00	**22.134,88**
Lote 2	19.034,88	3.100,00	**22.134,88**
Lote 3	26.966,08	4.030,00	**30.996,08**
	65.035,84	**10.230,00**	**75.265,84**

CONCEPTO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
Gastos de Personal	118.339,99	118.339,99	120.348,10	357.028,07
Otros gastos directos	33.480,00	33.480,00	31.000,00	97.960,00
Alquileres	19.034,88	19.034,88	26.966,08	65.035,84
Suministros	3.100,00	3.100,00	4.030,00	10.230,00
Gastos indirectos	22.134,88	22.134,88	30.996,08	75.265,84
TOTAL PEM	173.954,87	173.954,87	182.344,18	530.253,91
GASTOS ESTRUCTURA (13%)	22.614,13	22.614,13	23.704,74	68.933,01
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	10.437,29	10.437,29	10.940,65	31.815,23
Costes Estructura Totales	33.051,42	33.051,42	34.645,39	100.748,24
TOTAL PPTO BASE LICITACIÓN	**207.006,29**	**207.006,29**	**216.989,57**	**631.002,15**

El desglose por anualidades viene reflejad en el Anexo 2 de este informe.

9 Insuficiencia de medios

Para la contratación de este servicio de orientación, asesoramiento e inserción social y laboral de jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, que conlleva, además, la puesta en marcha de tres pisos donde estos jóvenes puedan residir mientras culminan su proceso de inserción laboral y, por tanto, su proceso de emancipación, se hace constar por este medio que esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la actividad que se propone y, por ello, es necesario licitar la referida contratación.

10 Justificación de la división en lotes

Dada las características del servicio a contratar no procede justificar la división en lotes ya que se trata de tres recursos en tres provincias diferentes por lo que no sería posible hacer más lotes.

11 Criterios de valoración

En el anexo XI, se recogen los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor(Apartado A) , con un máximo de 45 puntos.

Cada criterio ponderable mediante juicio de valor del apartado A (siete criterios) establece un máximo en su puntuación que ninguna oferta puede superar. A su vez, cada uno de estos criterios se valora en función de una

serie de subcriterios (concretamente tres en todos ellos, pero excluyentes) para los cuales también se fijan unos máximos que las ofertas no pueden superar. Por ejemplo, el criterio 1 –Descripción del proyecto- tiene una puntuación máxima de 5 puntos, que alcanzará aquella proposición que encaje en el apartado primero, no así la que se ubique en el segundo -cuya puntuación máxima es de 3- o aún la del tercero, que no tendrá ningún punto en este criterio. Esta diferencia indica que una oferta puede compensar las debilidades que tiene en un criterio con las fortalezas que muestra en otro, pero sin superar nunca la puntuación máxima de 45 puntos (en el caso de que la oferta se adapte siempre a los primeros apartados obtendría, por tanto, una puntuación total de 57). En la medida que las diferencias entre ambas puntuaciones máximas es reducida (51 sobre 45), la compensación posible es limitada, indicando que es importante que la empresa cumpla y obtenga una buena puntuación en la mayoría de los criterios.

Algo similar ocurre en las Mejoras en los criterios ponderables de forma automática, apartado B, en especial en el subapartado de Personal que desarrolla el proyecto. No obstante, en la medida en que en algunos de los subcriterios no se establece un máximo, la compensación en este caso es más sustancial, si bien parece lógico teniendo en cuenta la especial importancia de la ampliación del número de profesionales o de horas de atención a los jóvenes, para una mejor prestación del servicio, que es precisamente lo que valora este criterio de mejoras, o el impacto económico de la mejora relacionada con la contratación a jóvenes que en su día estuvieron tutelados, fomentando de esta forma la contratación de personas en riesgo de exclusión social, incluyendo como criterio de valoración esta cláusula social.

En ambos casos, tanto en el apartado de criterio ponderable mediante juicio de valor, como en el apartado mejoras, el pliego incluye el siguiente párrafo aclaratorio:
”La suma de las puntuaciones de los distintos criterios nunca podrán superar la puntuación máxima establecida para este apartado”.

12 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social

Además de lo anterior, en los pliegos para este contrato se contemplan una amplia gama de medidas sociales desde la fase de preparación del contrato, ya que el propio objeto del mismo persigue la inclusión social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social, así como en la fase de adjudicación, al contemplarla en los criterios de adjudicación.

En el anexo 1, punto 12, se recoge lo siguiente:

“Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con

valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la empresa adjudicataria se compromete a contratar a mujeres y en función del número de contrataciones éstas se realizarán en un porcentaje superior, al menos en cinco puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de la actividad concreto por la encuesta de población activa del I.N.E. así como a jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta que hayan sido tutelados por la Administración Pública.

La empresa garantizará la igualdad de retribuciones por igual categoría profesional.

La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

Erradicar situaciones de exclusión social mediante actuaciones que proporcionen a este colectivo herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, posibilitando así su inserción laboral y social.

La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción nueva en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución. Antes de finalizar el contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al responsable del contrato un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas.."

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y CONCILIACIÓN